

04/2018



EE6458755
D^a Maria del Rosario de Miguel Rosés
NOTARIO
Pza. San Juan de la Cruz, 9 - 1^o
28003 MADRID
Tel.: 91 535 67 60 - FAX: 91 535 67 61

ESCRITURA DE PODER.

NÚMERO DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE.

En Madrid, mi residencia, a veintisiete de
septiembre de dos mil dieciocho.

Ante mí, **MARÍA DEL ROSARIO DE MIGUEL ROSES**,
Notario de esta Capital,

COMPARECE

DON BORJA RUIZ MATEOS, mayor de edad, casado,
cardiólogo, vecino de Madrid, España, 28003, con
domicilio a estos efectos en la calle Domenico
Scarlatti, número 11. Con D.N.I. número 53.403.011-
R.

Las circunstancias personales reseñadas
resultan de sus manifestaciones.

INTERVIENE

En nombre y representación de la mercantil
"AMIR LATAM, S.L." Sociedad Unipersonal, de
nacionalidad española, válidamente existente de
conformidad con las leyes españolas, con C.I.F.



Dra. Paola Andrade Torres

225031233
CANTON
14-01-2018 al 14-01-2019
CANTON
14-01-2018 al 14-01-2019

número B88149844, domiciliada en 28003-Madrid, calle Domenico Scarlatti, número 11; constituida, por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada ante la infrascrita Notario, el 6 de julio de 2018, número 1.927 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 38.062, folio 105, hoja M-677.594. (en adelante referida como la "Compañía") -----

Tiene por objeto social las actividades propias de las sociedades holding. -----

Ejerce esta representación como Administrador Solidario de la mercantil, cargo para el que fue designado por decisión del Socio Único de fecha de hoy, elevado a público en virtud de escritura por mí autorizada, en unidad de acto con la presente, con el número 2.619 de protocolo, pendiente por tanto de su inscripción en el Registro Mercantil de cuya necesidad yo la Notario advierto especialmente. -----

El señor compareciente me asegura vigencia e ilimitación de su representación, así como que la personalidad jurídica de su representada no ha variado y tengo a la vista escritura matriz del

Notario
Dra. Paula Andrade Torres

4/2018



EE6458754

referido nombramiento, donde le fueron conferidas facultades representativas, que yo, la Notario, juzgo suficientes, bajo mi responsabilidad, para el otorgamiento de la presente escritura de poder. ---

Yo la Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, constando su resultado en acta de manifestaciones, autorizada por mí el día de hoy con el número 2.618 de protocolo, manifestando el señor compareciente no haberse modificado el contenido de la misma. -----

-----CONOCIMIENTO CAPACIDAD Y CALIFICACIÓN-----

Le conozco y, según interviene, tiene a mi juicio, capacidad legal necesaria para formalizar esta escritura de PODER y al efecto, -----

-----OTORGA-----

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, otorga un Poder a favor del D. Juan David Pólit García, ciudadano



Dra. Paola Andrade Torres

EE6428754

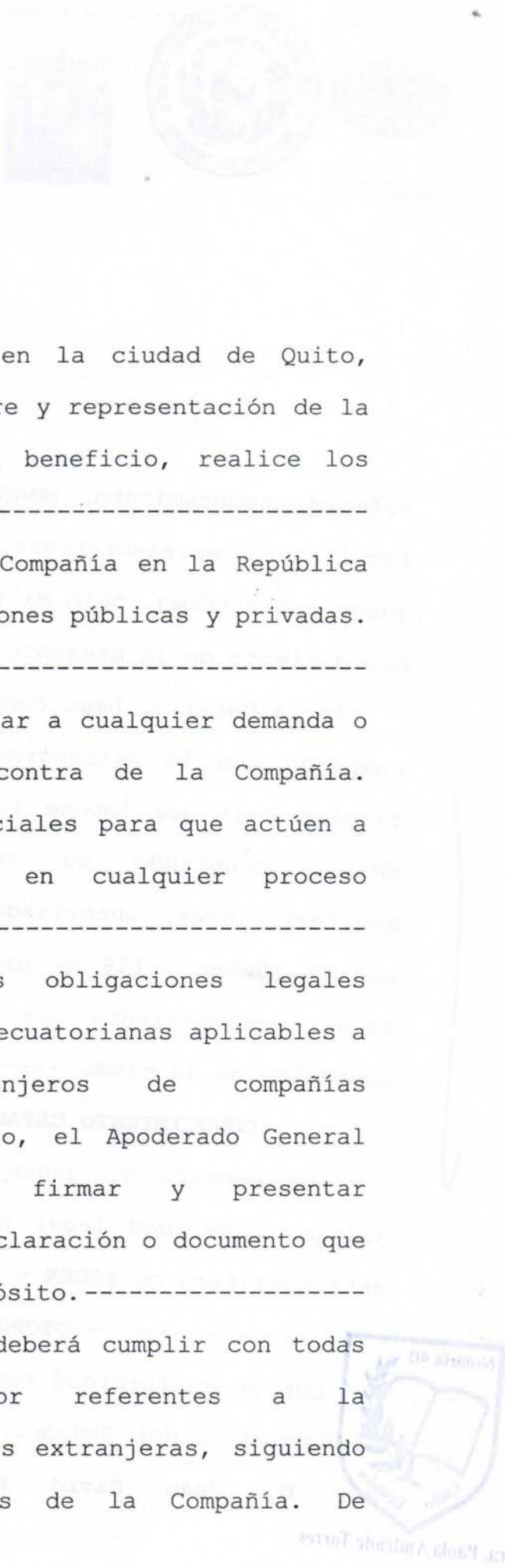
ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Quito, Ecuador, para que en nombre y representación de la Compañía, y para su solo beneficio, realice los siguientes actos:-----

1. Representar a la Compañía en la República del Ecuador ante instituciones públicas y privadas.

2. Presentar y contestar a cualquier demanda o reclamo interpuesto en contra de la Compañía. Nombrar procuradores judiciales para que actúen a nombre de la Compañía en cualquier proceso judicial.-----

3. Cumplir con las obligaciones legales establecidas en las leyes ecuatorianas aplicables a los accionistas extranjeros de compañías ecuatorianas, por lo tanto, el Apoderado General queda autorizado para firmar y presentar cualesquier formulario, declaración o documento que se requiera para este propósito.-----

El Apoderado General deberá cumplir con todas las leyes del Ecuador referentes a la representación de compañías extranjeras, siguiendo siempre las instrucciones de la Compañía. De



04/2018



EE6458753

conformidad con el último párrafo del Artículo 6 de la Ley de Compañías, el Apoderado General no será personalmente responsable de las obligaciones de la Compañía. -----

El Apoderado General deberá informar en forma periódica a la Compañía del cumplimiento de este Poder General para poder recibir las instrucciones necesarias. -----

Todos y cada uno de los actos realizados o ejecutados por el Apoderado General a través de este Poder General conservarán su plena validez aún después de concluido o revocado este mandato. -----

La Compañía expresamente reconoce que defenderá y protegerá a su Apoderado General contra cualquier reclamo legal, judicial o administrativo de cualquier naturaleza que se inicie como consecuencia o en conexión con cualquier acción tomada u omitida por el Apoderado General a nombre de la Compañía, inclusive cuando dicha acción o reclamo se inicie luego de la terminación de este



Dra. Paola Andrade Torres

EE6428753

poder especial; siempre y cuando dichos reclamos o acciones no sean consecuencia de la negligencia o dolo o del incumplimiento substancial de este poder. -----

Este poder será válido hasta que sea revocado expresamente y por escrito a la sola discreción del Mandante o hasta la concurrencia de alguna de las condiciones establecidas en las leyes ecuatorianas para la terminación del Mandato.-----

-----OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN-----

El compareciente queda informado de lo siguiente:-----

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los



04/2018



EE6458752

datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial.-----

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.-----

Yo, la Notario realizaré las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las



Dra. Paola Andrade Torres

Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría.-----

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda.-----

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en 28003-Madrid, Plaza de San Juan de la Cruz número 9, 1º. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.-----

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos



EE6458751

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

14/2018

y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.-----

Hago las reservas y advertencias legales, además de las ya hechas, y, especialmente hago constar que el consentimiento de los otorgantes ha sido libremente prestado y que este acto se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los mismos.-----

Leída esta escritura por el compareciente y por mí la Notario, aquél la aprueba y firma.-----

De todo lo consignado en este instrumento público, redactado conforme minuta modelo entregada al efecto y extendido en cinco folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales, serie ED y números presente y los cuatro siguientes en orden correlativo, yo, la Notario, doy fe.-----

Sigue la firma del compareciente.- Signado: MARIA DEL ROSARIO DE MIGUEL ROSES. -Rubricados y sellado.



APLICACION ARANCEL
DISPOSICION ADICIONAL 3ª LEY 8/89
DOCUMENTO SIN CUANTIA

Dra. Paola Andrade Torres

ES COPIA LITERAL DE SU MATRIZ, que bajo el número de orden al principio indicado obra en mi protocolo corriente de instrumentos públicos, en el que dejo nota de esta expedición. Y a instancia de la entidad otorgante, la expido en cinco folios de papel de uso exclusivo para documentos notariales, serie EE, números 6458755 y los cuatro anteriores correlativos. Madrid, El veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, DOY FE.-----



0235536261



Man [Signature]





EE9651844

4/2018

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de Doña María del Rosario de Miguel Roses, Notario de Madrid, Colegio Notarial de Madrid, en copia de escritura de Poder, número 2620/2018, otorgado por AMIR LATAM, S.L.U., en el folio EE6458751.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA

Country / Pays :

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por Doña María del Rosario de Miguel Roseshas been signed by
a été signé par**3. quien actúa en calidad de** Notarioacting in the capacity of
agissant en qualité de**4. y está revestido del sello / timbre de** la Notariabears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de**Certificado**

Certified / Attesté

5. en Barcelona

at / à

6. el día 04/10/2018

the / le

7. por Don Joan Carles Farrés Ustrell, Tesorero del Colegio Notarial de Cataluña

by / par

8. bajo el número N5301/2018/040432No
sous no**9. Sello / timbre:**Seal / stamp:
Sceau / timbre:**10. Firma:**Signature:
Signature :

Joan Carles Farrés Ustrell, Tesorero

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:xro0-Ylix-fjWx-emgz

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Verification Code of the Apostille: NA:xro0-Ylix-fjWx-emgz

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:xro0-Ylix-fjWx-emgz



Dra. Paola Andrade Torres



Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito.

09 NOV 2018

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUARENTA

